

Tercero: Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto: Fijar un plazo de doce meses para la terminación de las obras, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

29998 *RESOLUCION de la Direccion General de la Producción Agraria por la que se proroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se proroga por un año la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompard Moragues.

Ilmos. Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Zaragoza.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

29999 *ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por Orden ministerial de 18 de octubre de 1973, modificada por Ordenes ministeriales de 15 de febrero de 1975 y 19 de noviembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), modificada por Ordenes ministeriales de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de octubre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), modificada por Ordenes ministeriales de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), para la importación de primeras materias y piezas y la exportación de trozos de fuselajes del avión «Mirage».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30000 *ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Braun Española, S. A.», por Orden ministerial de 6 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: La firma «Braun Española, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden ministerial de 6 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para la importación de diversos componentes y materias primas y la exportación de aparatos electrodomésticos, solicita la concesión de la prórroga correspondiente.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 16 de octubre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Braun Española, S. A.», por Orden ministerial de 6 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para la importación de diversos componentes y materias primas y la exportación de aparatos electrodomésticos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30001 *ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), por Decreto 2521/1962, de 20 de septiembre; ampliado por Decreto 488/1973, de 1 de marzo; transferido por Decreto 1112/1975, de 25 de abril, y prorrogado por Ordenes comunicadas de 12 de febrero de 1968 y 6 de octubre de 1972, para la importación de alambre de cobre electrolítico, wirebars, barras y perfiles de cobre electrolítico y la exportación de hilo de cobre esmaltado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 2521/1962, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); ampliado por Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19); transferido por Decreto 1112/1975, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), y prorrogado por Ordenes comunicadas de 12 de febrero de 1968 y 6 de octubre de 1972.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 6 de octubre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), por Decreto 2521/1962, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); ampliado por Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19); transferido por Decreto 1112/1975, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), y prorrogado por Ordenes comunicadas de 12 de febrero de 1968 y 6 de octubre de 1972, para la importación de alambre de cobre electrolítico, wirebars, barras y perfiles de cobre electrolítico y la exportación de hilo de cobre esmaltado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30002 *ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Asociación Comercial Magefesa» por Orden de 13 de mayo de 1972, y ampliación y modificación posterior, en el sentido de aplicar el principio de equivalencia.*

Ilmo. Sr.: La firma «Asociación Comercial Magefesa», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 13 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ampliada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) y modificada por Orden ministerial de 22 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), para la importación de